

01 JUN. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 24. 09. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento N° 1952 de fecha 02 de mayo de 2012 que otorgo al Sr. **HERNAN MEZA BUSTOS**, el beneficio consistente en **Aporte directo**, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

2.- Que el beneficio solicitado para el Sr. **HERNAN MEZA BUSTOS**, debe ser modificado, por lo que se hace necesario rectificar el punto 1° del Decreto Exento N° 1952 del 02 de mayo de 2012.

DECRETO:

RECTIFIQUESE el Decreto Alcaldicio Externo N° 1952 del 02 de mayo de 2012 en la forma que a continuación se señala y en atención a lo mencionado en los considerandos del presente Decreto:

SOLO DONDE DICE: Co-aporte económico de \$ 350.000.- para cancelar deuda hospitalaria, Orden de Compra debe ser remitida a nombre del Hospital Barros Luco Trudeau, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

DEBE DECIR: , Co-aporte económico de \$ 350.000.- para cancelar deuda hospitalaria, Orden de Compra debe ser remitida a nombre del Hospital Dr. Lucio Córdova, C.I. N° 61.608.104-7, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico para su conocimiento y cumplimiento,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIANA TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/MVGM/Jmq.